



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 049/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 049/18 Sucre, 28 de febrero de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 9 enero de 2018, el Sr. Antonio Zurita Contreras, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), hace conocer a las y los Coordinadores de la UCCI, Autoridades y Funcionarios de los Concejos Municipales, que dentro de la agenda de actividades de la UCCI para la presente gestión 2018, tiene previsto colaborar con el "IV POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES, que organiza la UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA (UCLM), en el Municipio de Ciudad Real - España, a realizarse del 2 al 20 de julio de 2018, conforme al Convenio de Colaboración suscrito entre ambas instituciones, con el siguiente programa: Módulo 1 y 5: Comunicaciones Previas – Proyecto Final; Módulo 2: Gobiernos Locales; Módulo 3: Políticas Públicas Locales; Módulo 4: Formulación y Evaluación de Proyectos Locales; haciendo conocer que la Dirección Académica del Postgrado Iberoamericano de la UCLM y la UCCI, correrán con los gastos de: billete de avión (ciudad capital - Madrid - ciudad Capital), en clase turista y con fechas cerradas; recepción a su llegada a Madrid y traslado al Campus Universitario de Ciudad Real en tren; alojamiento en habitación compartida durante el periodo de formación del postgrado y traslados a las visitas incluidas en el programa, la beca no incluye los gastos de manutención, como consta en los antecedentes adjuntos.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de febrero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA", con la finalidad de que asista y participe en el "IV POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES, que se realizará en el Campus Universitario de la Universidad de Castilla – La Mancha (UCLM), Ciudad Real – España, del 2 al 20 de julio de 2018, conforme al Convenio de Colaboración suscrito entre la UCLM y la UCCI, con el siguiente programa: Módulo 1 y 5: Comunicaciones Previas – Proyecto Final; Módulo 2: Gobiernos Locales; Módulo 3: Políticas Públicas Locales; Módulo 4: Formulación y Evaluación de proyectos Locales, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,...(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", que tiene relación con el inc. k) art. 13 del Reglamento General de Concejo.

S.O. 017/18
Inf. PLENO / Fjs 33
CC/e Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 049/18

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, con la finalidad de que viaje y participe en el "IV POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES, que se realizará en el Campus Universitario de la Universidad de Castilla – La Mancha (UCLM), Ciudad Real – España, del 2 al 20 de julio de 2018, conforme al Convenio de Colaboración suscrito entre la UCLM y la UCCI, con el siguiente programa: Módulo 1 y 5: Comunicaciones Previas – Proyecto Final; Módulo 2: Gobiernos Locales; Módulo 3: Políticas Públicas Locales; Módulo 4: Formulación y Evaluación de Proyectos Locales, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 30 de junio al 23 de julio de 2018, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el porcentaje que corresponda, en favor del CONCEJAL: Walter Pablo Arizaga Ruiz, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo conocer que la Dirección Académica del Postgrado Iberoamericano de la UCLM y la UCCI, correrán con los gastos de: billete de avión – pasajes (ciudad capital - Madrid - ciudad Capital), en clase turista y con fechas cerradas; recepción a su llegada a Madrid y traslado al Campus Universitario de Ciudad Real, en tren; alojamiento en habitación compartida durante el periodo de formación del postgrado y traslados a las visitas incluidas en el programa, la beca no incluye los gastos de manutención.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.